REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00138-00

Se cita a las partes de manera virtual al accionante, accionado, al Personero de Riosucio Caldas, como representante del Ministerio Público y al Alcalde del mismo municipio, como representante de las entidades administrativas encargadas de proteger los derechos o intereses colectivos supuestamente afectados, en la acción popular interpuesta por el señor **José Elidier Largo** contra **Riosucio Alumbrado Público S.A.S**, a la audiencia especial de pacto de cumplimiento a realizarse el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

La inasistencia injustificada a este acto por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Se **requiere** a los apoderados reconocidos y a las partes intervinientes, para que dentro del término de **tres (03) días** siguientes a la notificación de esta providencia, informen los correos electrónicos que autorizan para las correspondientes conexiones a la citada audiencia, **si aún no aparece en el expediente**.

Por último, se reconoce personería suficiente a la doctora María Fernanda Acosta Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.319.762 con tarjeta profesional No. 403.492 del C. S de la J. para que represente los intereses de la sociedad Riosucio Alumbrado Público SAS ESP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776a5c54d60840be5e55ba8b9b4f1d2975a99d8096ee3ea18c651f807e19a8fd**

Documento generado en 03/10/2023 10:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica